

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA – FIPA**

Bellavista, 29 de diciembre de 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0157V-2020-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Oficio N° 006-2020-ODD-FIPA recibido en Secretaría Académica de manera virtual el 21 de diciembre de 2020, mediante el cual el jefe de la Oficina de Desarrollo Docente Ing. Roberto Quesquén Fernández, hace llegar la Programación de 05 cursos orientados a fortalecer las competencias profesionales y las competencias didácticas de los docentes de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 43° y 43.2° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, el Art 142° del Precitado Estatuto indica que la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación es el órgano de apoyo y gestión. Está encargada de planear, elaborar y ejecutar las estrategias y procedimientos de capacitación e innovación para incrementar los conocimientos, actitudes y habilidades de los docentes de la Universidad; a fin de que puedan cumplir eficazmente su labor docente, la interacción con sus pares y con la comunidad universitaria;

Que, en su Art 143° la Oficina de Desarrollo Docente e Innovación, tiene las siguientes funciones: en el numeral 143.1° indica organizar programas de capacitación orientados a optimizar el nivel académico del docente, con las nuevas tecnología de información y comunicación, en el numeral 143.4° muestra que se debe capacitar a los docentes en investigación-acción, a fin de adquirir nuevas habilidades para: utilizar y gestionar la información; usar e interactuar con las nuevas tecnología de información y comunicación; resolver problemas emergentes; trabajar en equipo; supervisar, liderar, emprender y adoptar las estrategias del aprendizaje continuo, en coordinación con el VRI y en el numeral 143.5° comprende el proponer y ejecutar programas para mejorar las habilidades de comunicación, liderazgo, resolución de conflictos e inteligencia emocional de los docentes, a fin de crear entornos motivadores para el aprendizaje y cooperación;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Que, estando al documento del visto, lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 29 de diciembre de 2020; y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° numeral 180.8° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

**1° Aprobar, EL PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE** de la Oficina de Desarrollo Docente de la FIPA, para el año 2021, el cual consta de los siguientes cursos:

N°	Tipo de Evento	Nombre del Evento	Horas
1	Curso	Estadística para investigación con el programa "R"	60
2	Curso	Elaboración de material didáctico	40
3	Curso	Programa de tutoría en la FIPA	40
4	Curso	Evaluación de proyectos de Extensión y Responsabilidad Social	40
5	Curso	Teoría curricular	40
6	Curso	Técnicas de Evaluación del Aprendizaje	40

**2° Elevar**, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para conocimiento y fines pertinentes.

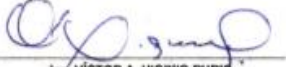
**3° Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, VRI, Oficina de Desarrollo docente FIPA, U.I.-FIPA, DAIA, DAIP e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
  
Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO  
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela

CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)

CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)